



Administración
A.C.C.I.
Sección Licitaciones

Colonia 1921 3° Piso – Tel 2400.01.51 al 59 – int 2441
Fax 24090551

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

CARPETA N° 2014/36801

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO
Y MIGRACION.**

**APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:
04 de Agosto de 2014 – Hora 14:00**

**PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
Hasta el día 04 de Agosto de 2014 – Hora 14:00**

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES

www.comprasestatales.gub.uy

CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS	4
1. OBJETO	4
2. REQUERIMIENTOS	4
3. DESCRIPCIÓN	4
4. CONDICIONES GENERALES.....	7
5. CONSIDERACIONES PARTICULARES	8
6. GARANTÍAS.....	8
CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO	9
1. NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO	9
2. CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	10
3. COMUNICACIONES DEL B.P.S.....	10
4. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	10
5. ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF.....	10
6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	11
CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.....	11
CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	11
1. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
2. APERTURA DE OFERTAS	12
3. DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	12
4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	12
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS	13
6. ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y REGÍMENES DE PREFERENCIA	13
7. SUBCONTRATOS	14
8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE	14
9. COTIZACIÓN.....	15
CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	15
1. EVALUACIÓN	15
2. ADJUDICACIÓN	16
CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	16
1. OBLIGACIONES FISCALES.....	16
2. TRIBUTOS.....	16
3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, DE CARÁCTER FORMAL.....	17
4. ADQUISICIONES EN MODALIDAD CIF.....	17
5. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	20
7. CONFIDENCIALIDAD.....	21
CAPITULO VI – DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	21
1. PLAZO CONTRACTUAL	21
2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	21
3. ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA	22
4. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.....	22
5. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	22
6. MORA	22
CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES.....	22
1. INCUMPLIMIENTO-PROCEDIMIENTO	22
2. SANCIONES	23
3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	23
4. SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.....	23
CAPITULO VIII – DE LAS GARANTÍAS	24

1.	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	24
2.	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24
3.	DE LOS PLAZOS	24
4.	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA	24
CAPITULO IX –DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN		25
1.	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	25
	ANEXO 1- DE CÓMO SE DEBEN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS	26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

1. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de equipos de almacenamiento y migración -

2. Requerimientos

REGLON 1: Equipos de almacenamiento (cód. SICE 65691)

REGLON 2: Servicio de migración (cód. SICE 69070)

REGLON 3: Servicio de mantenimiento post-garantía (cód. SICE 66208)

REGLON 4: Capacitación (cód. SICE 1886)

3. Descripción

REGLON 1: Equipos de almacenamiento (cód. 65691) Especificaciones Técnicas

Dimensionamiento: hasta 2.

Se requiere:

- **Controladoras**

- Dos controladoras redundantes e interconectadas.
- Interfaces redundantes de 8 Gbps por cada controladora, de conexión Fiber Channel a la SAN existente conformada por dos fabricis redundantes, cada una con:
 - 4 switches marca EMC modelo Connectrix DS-300B de 8 Gbit/seg.
 - 2 switches marca HP modelo StorageWorks SAN switch 8/24 (Silkworm 300) de 8 Gbit/seg.
 - 1 switch marca HP modelo StorageWorks SAN switch 4/16 (Silkworm 200E) de 4 Gbit/seg.

Se deberán presentar ofertas alternativas de incorporación de interfaces redundantes de conexión iSCSI de 1 Gbps por cada controladora.

- Cada controladora debe tener como mínimo 8 GB de cache.
Se deberán presentar ofertas alternativas de incremento de esta capacidad.

- **Discos**

- Capa de almacenamiento de 40 TB de espacio lineal compuesta por discos SAS de 600 GB como máximo.
Se podrán presentar ofertas alternativas en cuanto a formato (2,5" o 3,5"), capacidad y velocidad (10k o 15k rpm).
Se deberán presentar ofertas alternativas de incremento de esta capacidad a 60 TB.
- Capa de almacenamiento de aprox. 60 TB de espacio compuesta por discos Near-Line SAS de 2 TB como máximo.
Se podrán presentar ofertas alternativas en cuanto a formato (2,5" o 3,5") y capacidad.
Se deberán presentar ofertas alternativas de incremento de esta capacidad a 90 TB.

- Fuentes de alimentación eléctrica redundantes
 - Ventiladores redundantes
 - Rack original standard de 19", con PDU's y líneas de alimentación redundantes.
 - Para cualquier otro componente de la oferta básica que puedan ser reemplazados por otro de mejores características, se deberá presentar cotización por separado.
- El equipamiento propuesto deberá incluir las siguientes funcionalidades:
- Aprovisionamiento delgado o dinámico.
Esta funcionalidad debe permitir crear volúmenes con un tamaño inicial reducido, presentarlo al servidor con un tamaño superior y aumentar el tamaño del volumen en forma automática a medida que es necesario.
 - Copia de volúmenes de datos.
Esta funcionalidad debe permitir realizar copias de volúmenes de datos dentro del mismo sistema de almacenamiento.
 - Replicación de volúmenes.
Se deberá presentar la funcionalidad de replicación de volúmenes de datos entre los dos sistemas de almacenamiento, tanto sincrónica como asincrónica.
- Las propuestas deben incluir en forma opcional y separada la incorporación de la funcionalidad de reubicación dinámica de volúmenes entre capas de almacenamiento.
Esta funcionalidad debe permitir disponer capas de almacenamiento de distintos niveles y reubicar dinámicamente los volúmenes entre dichas capas de acuerdo a la cantidad de accesos que tengan los datos.
Para esta y todas las funcionalidades que se propongan, se deberá detallar el esquema de licenciamiento y cotizar en forma separada aquellas que no formen parte de la oferta básica.
- Las propuestas deben incluir en forma opcional y separada la incorporación a cada uno de los equipos de una capa de almacenamiento de primer nivel de al menos 800 GB, compuesta por dispositivos de almacenamiento de estado sólido.
- Se deberá especificar claramente la posibilidad de proveer volúmenes a servidores con los siguientes sistemas operativos:
- Windows 2000
 - Windows 2003
 - Windows 2008
 - Windows 2012
 - OpenVMS 8.3
 - RHEL 6
- Para cada una de las configuraciones propuestas, tanto en la oferta básica como en las alternativas que se presenten, y teniendo en cuenta las características de los equipos (controladores, cache, cantidad de gabinetes, cantidad de discos, características de los discos, etc.) se deberán incluir y documentar en la oferta, datos del rendimiento que pueden proveer los equipos, medido en IOPS.
- De existir alguna característica que permita incrementar la capacidad lineal de los discos, esta deberá ser explícitamente documentada y avalada por el fabricante.
- Se deberán enumerar y describir claramente las herramientas de administración necesarias, las cuales deberán estar incluidas en la oferta básica, así como la posibilidad de incorporación de módulos opcionales.

Para estas herramientas, se deberá detallar:

- Características del servidor necesario para la instalación de estas herramientas.
- Opcionalmente se podrá cotizar el servidor propuesto.

En caso de hacerlo el mismo debe contar con las siguientes características:

- Rackeable de 1 o 2 U máximo
 - Placas de red Ethernet redundantes
 - Placas de red SAN redundantes
 - Placa de red de administración remota (con el licenciamiento incluido para el máximo de sus funcionalidades)
 - Ventilación redundante
 - Alimentación redundante
- Esquema de licenciamiento del núcleo necesario de administración así como las opciones de incorporación de módulos adicionales.
 - Cotización en forma separada de los distintos módulos de acuerdo al esquema de licenciamiento establecido.

REGLON 2: Servicio de migración (cód. 69070)

Especificaciones Técnicas

Se requiere:

- Para proveer este servicio, se podrán utilizar elementos propios de la oferta u otros adicionales que se utilicen exclusivamente para el servicio.
- La migración de datos, incluirá los volúmenes de datos presentados a aquellos servidores con sistemas operativos soportados por el equipamiento ofertado en el Renglón 1.
- Estos volúmenes, se encuentran actualmente configurados en tres equipos HP EVA 4100 con una capacidad aproximada de 30 TB.
- Los sistemas operativos de los servidores que actualmente utilizan discos provistos por el equipamiento HP EVA 4100 son:
 - Windows 2000
 - Windows 2003
 - Windows 2008
 - Windows 2012
 - OpenVMS 8.3
- Para cada caso, se deberá detallar el proceso de migración de los volúmenes de datos, estableciendo claramente si el mismo implica una indisponibilidad de los mismos.

REGLON 3: Servicio de mantenimiento post-garantía (cód. 66208)

Especificaciones Técnicas

Se requiere:

Se deberá cotizar un servicio de mantenimiento post-garantía por parte del proveedor, que comenzará a regir una vez finalizada la garantía de fábrica. El mismo deberá cumplir con las mismas condiciones de la garantía.

El mantenimiento deberá incluir hardware y software así como la validez de las licencias incluidas en la adjudicación.

REGLON 4: Capacitación (cód. 1886)

Especificaciones Técnicas

Dimensionamiento: hasta 5 Plazas

Se requiere:

- Se deberá cotizar un curso de capacitación de la infraestructura propuesta, que deberá incluir temario, duración y lugar de realización y deberá incluir todos los costos necesarios para la realización del mismo.
- La unidad de cotización será de una plaza.

4. Condiciones Generales

➤ De los productos

El fabricante deberá contar con certificación ISO 9000, adjuntando certificado vigente y la organización que lo expidió.

Se valorará certificación Energy Star, ISO 14000 y ser eco-friendly, debidamente documentado.

Presentación de los certificados:

Los certificados presentados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Precisar el alcance (la extensión) de la certificación y la norma de referencia, con el detalle de las actividades/procesos de la organización y las ubicaciones geográficas cubiertas por las certificaciones.
- Fecha emisión y expiración
- El organismo certificador y empresa certificadora
- La dirección de la página web en la cual se encuentra publicado el certificado
- La página web de la entidad que expidió el certificado en la cual se indica que este certificado fue extendido por ellos.

La información y requisitos de presentación de los certificados ISO y Energy Star, deberán cumplir con lo solicitado en el **Anexo 1**- De la presentación de certificados

- Todos los equipos deberán ser nuevos de fábrica. La configuración ofertada deberá ser soportada por el fabricante de acuerdo con sus especificaciones.
- El equipamiento deberá ser entregado con sus respectivos manuales, medios de instalación necesarios, etc., y con los respectivos elementos de conexión a las redes de datos y eléctrica.

➤ Del oferente

El oferente deberá documentar su capacidad para proveer el servicio técnico requerido para la garantía del proveedor, en caso de que existan terceras partes vinculadas a la prestación del servicio se deberá documentar la participación de cada una estableciendo además expresamente el alcance que cubre cada parte. En todos los casos, el proveedor será el único responsable ante el BPS del cumplimiento de las condiciones contractuales.

Capacitación del Personal: El plantel que lleva a cabo la instalación, configuración y soporte de la solución propuesta debe poseer certificación oficial del fabricante en este servicio o en su defecto tener experiencia de al menos 3 años con la plataforma propuesta.

Cantidad de personal: se requerirá al menos 3 técnicos calificados valorándose dotaciones mayores, particularmente con el mismo nivel de calificación.

Plataformas instaladas: Mínimamente, deben haberse implementado soluciones de un porte en volumen de hardware de al menos 50% del propuesto. Para esto se consideran válidas las instalaciones efectuadas en el país.

Ser representantes o distribuidores autorizados por el fabricante.

Se deberá adjuntar nota certificada por el fabricante del equipo ofertado, en la cual se establezca claramente que la empresa oferente respalda, da soporte técnico calificado y garantiza la provisión de repuestos para el equipamiento por el término de 3 años como mínimo.

5. Consideraciones particulares

Las ofertas deben describir detalladamente:

- La arquitectura del equipamiento propuesto.
- En que componente del equipamiento está implementado el software que provee las funcionalidades presentadas
- Las funcionalidades incluidas que no requieren licenciamiento adicional
- Las funcionalidades incluidas que requieren licenciamiento adicional y cuál es el modo de licenciamiento.

6. Garantías

Todos los componentes deberán contar, con tres años simultáneo de garantía de fábrica y del proveedor. Este plazo operará a partir de la aceptación, por parte de BPS, de la entrega e instalación de lo adjudicado, con la firma del funcionario receptor del BPS, de los remitos correspondientes. La garantía se hará efectiva en cualquiera de los locales que BPS disponga, dentro de los límites departamentales de Montevideo, siendo de cargo del proveedor todos los gastos adicionales de traslados.

La garantía incluirá además de la mano de obra, todos los elementos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento.

Garantía de Fábrica

La garantía de fábrica será por tres años, extendida por el fabricante del producto o sus filiales regionales o locales. Cualquier forma de delegación en representantes, distribuidores, canales, etc., deberá ser certificada expresamente por toda la cadena interviniente desde el fabricante o distribuidor oficial en Uruguay hasta el oferente.

La garantía alcanzará como mínimo al reemplazo sin costo adicional del equipamiento o sus partes, según se aplique, a efectos de restituir el equipamiento a su funcionamiento normal. La garantía cubrirá cualquier tipo de desperfecto o mal funcionamiento, incluyendo desgaste por el uso, exceptuando únicamente los derivados del mal uso, negligencia o catástrofe.

La garantía del fabricante es extendida por el mismo, será accionada por el proveedor según sea necesario y debe poder ser reclamada por BPS ante cualquier situación de inhibición del proveedor. La misma puede ser cumplida por representantes o delegados regionales o locales siempre que exista documentación oficial del fabricante al respecto.

Garantía del Proveedor

La garantía del proveedor es extendida por el proveedor quien es el responsable de asegurar las condiciones de servicio especificadas a continuación, incluyendo mano de obra y partes de reposición. Dichas condiciones solo podrán ser exceptuadas por razones de fuerza mayor debidamente documentadas por el proveedor siempre que el BPS las convalide. No se aceptará como causa de fuerza mayor el lapso que pudiera demorar el reclamo a fábrica o distribuidor, etc., de los componentes que debieran sustituirse.

La garantía del proveedor debe asimismo proporcionar asistencia para el mejor uso de los productos adquiridos en términos de facilitar el uso de las herramientas de administración incluidas, etc.

La garantía del proveedor incluye todas las condiciones que se expresan a continuación y es de su responsabilidad, independientemente de que este accione cuando sea necesario contra la garantía del fabricante.

La garantía cubrirá los productos ofertados contra todo tipo de falla, proveerá sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra y provisión de repuestos o partes, y cubrirá cualquier desperfecto, incluso desgaste por el uso, con excepción de mal uso, negligencia o catástrofe, incluyendo partes y mano de obra.

- Los tiempos de respuesta, definidos como el lapso que tarda el técnico en hacerse presente en las instalaciones del Banco, contados a partir de la recepción del reclamo por el proveedor, serán los siguientes:
 - Falla crítica, definida como salida de servicio del producto.
 - Tiempo de respuesta: 1 hora
 - Falla media, definida como la falla de algún componente que de cualquier forma permite mantener en funcionamiento el producto.
 - Tiempo de respuesta: 4 horas
 - Falla menor, definida como falla eventual o preventiva.
 - Tiempo de respuesta: 24 horas
- Los tiempos máximos de reparación, definidos como el lapso que se demora en devolver el equipo o componente afectado a su funcionamiento normal, contados a partir de la presencia del técnico para resolver el problema, serán los siguientes:
 - Falla crítica: 24 horas corridas. En dicho lapso se retornará el equipo en falla a su funcionamiento normal o se proporcionará un equipo similar o superior de reemplazo hasta la reparación o sustitución definitiva del original. Si la reparación o sustitución no se produjera en un plazo de 30 días, el equipo de reemplazo pasará a ser sustituto del original quedando en propiedad del BPS.
 - Falla media: 48 horas hábiles. Transcurridas las primeras 24 horas hábiles, se considerará falla crítica, adoptándose las condiciones de reparación correspondiente.
 - Falla menor: 5 días hábiles. Transcurridos los primeros 4 días hábiles, se considerará falla crítica, adoptándose las condiciones de reparación correspondientes.
- La disponibilidad básica del servicio será 24 X 7.

CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

1. Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego de Bases y Condiciones Particulares del B.P.S., Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.-

2. Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato WORD**, a la casilla bpslicitaciones@bps.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las prórrogas y consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el B.P.S., las que serán parte integrante de este Pliego.

3. Comunicaciones del B.P.S.

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.-

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes vía fax, configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica. El comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.

El BPS podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

También podrá usarse como medio de comunicación la página de Compras Estatales.

4. Notificación de Adjudicación

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones – Art. 25 del TOCAF

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del B.P.S., Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales, otorgando asimismo el consentimiento requerido por el Artículo 25 del TOCAF, a fin de poder realizarse compensación entre deudas y créditos, existentes entre el adjudicatario y el Banco de Previsión Social.

En caso de operarse la compensación mencionada, comprendiendo también la misma las sumas debidas por Contribuciones Especiales de Seguridad Social, se podrá debitar lo adeudado directamente del depósito por fiel cumplimiento de contrato o de facturas pendientes con el Organismo.-

6. Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Banco de Previsión Social se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar el BPS cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

Condiciones y Formalidades de las Propuestas

1. De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

2. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

4. Presentación de la Oferta Técnica

Se solicita al oferente presentar su oferta en el formato indicado a continuación para los siguientes ítems:

Para cada renglón presentar la oferta completando la tabla de especificaciones técnicas (atributos exigidos y valorables) solicitada en el capítulo de Requerimientos, detallando:

	Cumple S/N	Página de la oferta	Documentación acreditante	Comentarios
Atributos exigidos				
Atributos valorables				

Ítem: se debe especificar el atributo al que se está haciendo referencia.

Cumple: se debe completar con S si cumple con el atributo, en caso contrario con N.

Página de la oferta: se debe indicar en qué página de la oferta se especifica el cumplimiento y como lo hace.

Documentación acreditante: puede ser una página de la oferta referida a un folleto estándar del producto, o una página web oficial de la marca donde se encuentra la documentación, etc.

Comentarios: en caso de que se entienda necesario se puede incluir comentarios.

5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

6. Origen de la mercadería y regímenes de preferencia

Se indicará el país de origen de la mercadería cotizada

➤ Régimen de Preferencia de Industria Nacional

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 13/009 de 13/01/2009). **La referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengán acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

➤ Régimen de Preferencia MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

A. Para los BIENES:

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

B. Para las OBRAS Y SERVICIOS

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

➤ **Reserva de Mercado**

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

7. Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del B.P.S.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

8. Documentación y Requisitos a Presentar por el Oferente

El oferente deberá presentar:

A. Documentación.

- Formulario de Identificación del Oferente con todos los datos de la empresa que allí se requieren, el cual se adjunta en el presente documento.
- Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

B. Requisitos

- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar los últimos cinco (5) años de actividad en la prestación de servicios de iguales características a las solicitadas, en Instituciones Públicas o Privadas.

La forma de presentación será mediante documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindo la prestación), donde consten servicios similares realizados

En el caso de registrar antecedentes en BPS deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el organismo en mismo periodo, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

El BPS se reserva el derecho de solicitar información ampliatoria.

9. Cotización

Para el RENGLON 1, se deberá cotizar en Modalidad CIF.

- El precio anual del software y/o las licencias deben presentarse discriminado y separado del precio del equipamiento.
- El precio anual de mantenimiento del software y/o las licencias deben presentarse discriminado y separado del precio del equipamiento.
- En caso de que se cotice en dólares estadounidenses u otra moneda, se utilizará el tipo de cambio del día anterior a la apertura, para la conversión a efectos de realizar la comparación entre ofertas.

Para el RENGLON 3, las empresas que coticen en Moneda Nacional, podrán presentar su ajuste paramétrico, que deberá prever al menos 2 (dos) variables. De no presentarse paramétrica o la presentada cuente con una sola variable o que esta resulte inadecuada e inconveniente para el BPS, se utilizará la proporcionada por el Organismo.

La paramétrica a aplicar en los casos detallados anteriormente será con el ajuste de los precios teniendo en cuenta:

Servicio con repuestos 40 % de la variación del IMS + 10 % de la variación del IPC + 50 % de la variación del dólar.

Dichas actualizaciones de precios podrán ser semestrales o anuales, en caso de ser semestrales se ajustarán el 1ero. de enero y el 1ero. de julio, en caso de ser anuales se ajustarán el 1ero. de enero. En caso que el oferente no especifique plazo de actualización de precios, el ajuste será anual.

Para el caso de modalidad CIF, las oferta debe incluir la totalidad de los costos, entre ellos el flete, seguro, medio de carga, descarga, lugar en el que se realizará el despacho de la mercadería (Zonas Francas, Aeropuertos o Puertos Libres), en caso de ser Aeropuerto tasa TCU, etc, hasta el depósito que el BPS indique en el departamento de Montevideo. El Seguro deberá cubrir el 120 % de la mercadería, cubriendo todo riesgo, hasta el depósito del BPS.

Se debe especificar información del medio de transporte, puerto de embarque, país de origen

CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

1. Evaluación

La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:

Técnico: 30 puntos

La evaluación de la Propuesta técnica se efectuará sobre la base de la calidad de los productos, servicios propuestos por el oferente y atributos valorables.

Económico: 50 puntos

Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio tomando en cuenta la suma de los precios ofertados en los renglones 1, 2 y 4 y para el Renglón 3 se considerará el gasto total anualizado para el primer año de contrato según la paramétrica correspondiente.

A la oferta de menor precio así determinada, se le asignará el 100% del puntaje. El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes a prorrata del orden de precios.

Antecedentes: 20 puntos

Se valoraran todos los antecedentes presentados por las empresas en los últimos cinco (5) años.

Se valoraran los antecedentes de contrataciones realizadas con el Organismo.
Se consideraran las sanciones e incumplimientos registrados en los últimos cinco (5) años.

Serán tenidas en cuenta las certificaciones y capacidad técnica para la prestación del servicio.

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

2. Adjudicación

Los renglones se adjudicaran a un mismo proveedor cuya oferta obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiese cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

1. Obligaciones Fiscales

A. D.G.I. y B.P.S

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.-
En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el Banco de Previsión Social podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El Banco de Previsión Social se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

B. Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.-
Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

2. Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

3. Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

- Inscripción en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)** conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, en calidad de ACTIVO.
- Inscripción en el Registro de la DINAMA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 315/010 que se remite al Art. 1° del Decreto 260/007, aceptándose tanto las inscripciones definitivas, como las inscripciones provisorias (vigente a la fecha de apertura), expedidas por dicha Dirección.
- Declarar que está en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
- Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.
- Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de MIPYME deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7° Dec. 371/010.)

4. Adquisiciones en Modalidad CIF.

El adjudicatario deberá:

- **Transportar la Mercadería desde el Aeropuerto, Zona Franca o Puertos Libres, directo al depósito del Banco de Previsión Social.**
- **El Vehículo (camión, camioneta, etc.), deberá ingresar al estacionamiento del BPS, por lo que se debe tener en cuenta las dimensiones del garaje del organismo, ubicado en la calle Mercedes entre Arenal Grande y Fernández Crespo que son:
Ancho: 2,60 mts.
Altura: 2,40 mts.
Largo por ángulo de giro: 7,10 mts.**
- **En caso de que el vehículo, no pueda ingresar al estacionamiento, la empresa adjudicataria deberá gestionar ante la IMM, el permiso para estacionar en la calle.**
- **Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, disponer el envío del personal necesario para carga y descarga de la mercadería adjudicada.**

5. Propiedad Intelectual

➤ Definición

A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entiende por Propiedad Intelectual - a título enunciativo y no limitativo -, todos los siguientes derechos: i) derechos de autor, incluyendo a título enunciativo, y no limitativo, entre otras, las obras artísticas o literarias, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, nacionalidad o domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra, todas las producciones en el campo literario, científico, artístico, y del dominio de la inteligencia en general comprendiendo – en forma enunciativa y no limitativa conforme lo arriba indicado - las obras expresadas en forma escrita, a través de libros, revistas, folletos, estudios, investigaciones, reportes, informes u otros escritos, y cualesquiera otras expresadas mediante letras, signos o marcas convencionales, las composiciones musicales con letra o sin ella, las obras dramáticas y dramático-musicales, las obras coreográficas y las pantomímicas, las obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, realizadas y expresadas por cualquier medio o procedimiento, las obras multimedia, las obras radiofónicas, las obras de artes plásticas, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías, los planos y las obras de arquitectura, arte gráfico, las obras fotográficas y las expresadas por un procedimiento análogo a la fotografía, las obras de arte aplicado, las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias, los programas de ordenador incluyendo código fuente, código objeto, compilaciones, archivos, registros,

documentación de programa, sitios web, las antologías o compilaciones de obras diversas o de expresiones del folclore, y las bases de datos, siempre que dichas colecciones sean originales en razón de la selección, coordinación o disposición de su contenido, la expresión de ideas, informaciones y algoritmos, en tanto fuere formulada en secuencias originales ordenadas en forma apropiada para ser usada por un dispositivo de procesamiento de información o de control automático y en general, toda otra producción del intelecto, ii) patentes de invención, modelos de utilidad, patentes divisionales, iii) todo tipo de invenciones (sean patentables o no), divulgaciones, mejoras, secretos comerciales, información propietaria, mejoras de tecnología, información técnica, fórmulas, diagramas, flujogramas, y cualquier documentación que se relacione con lo anterior, iv) diseños industriales, v) marcas, nombres comerciales, logotipos, emblemas, indicaciones geográficas, indicaciones de procedencia, denominaciones de origen, frases publicitarias, vi) nombres de dominio de Internet;

➤ **Propiedad Intelectual - Titularidad**

Toda Propiedad Intelectual que sea creada, desarrollada y/o producida por la adjudicataria como resultado del contrato a que refieren estos Términos y Condiciones de Propiedad Intelectual, incluyendo a título enunciativo cualquier adaptación, transformación, modificación, upgrade y en general toda obra derivada o compuesta, es propiedad y pertenecerá al Banco de Previsión Social en forma definitiva, exclusiva, ilimitada e irrevocable y en la forma más amplia posible para el Uruguay y el resto del mundo, por todo el tiempo de duración de la protección de la Propiedad Intelectual en el país o en el exterior, el que sea mayor, en los términos más amplios permitidos por la Ley.

➤ **Disposiciones relativas a Programas de Ordenador y bases de datos**

Además y sin perjuicio de todo lo anterior, a título ilustrativo y sin que tenga carácter limitativo, respecto de las creaciones intelectuales y/o industriales relativas a programas de ordenador y bases de datos (a modo de ejemplo programas fuente o programas objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual, y la expresión de ideas, informaciones y algoritmos, en tanto fuere formulada en secuencias originales ordenadas en forma apropiada para ser usada por un dispositivo de procesamiento de información o de control automático), que bajo la vigencia de la vinculación de la adjudicataria con el Banco de Previsión Social sean creadas, desarrolladas y producidas por la adjudicataria, se entenderán cedidos al Banco de Previsión Social en su carácter de Productor o Comitente, en forma definitiva, exclusiva, ilimitada e irrevocable y en la forma más amplia posible para el Uruguay y el resto del mundo, por todo el tiempo de duración de la protección de la Propiedad Intelectual sobre la obra en el país o en el exterior, el que sea mayor, en los términos más amplios permitidos por la Ley, comprendiéndose en dicha cesión todos los derechos de Propiedad Intelectual resultantes, incluyendo los derechos de autor y todos los derechos patrimoniales y de explotación, y el ejercicio de los derechos morales, en la medida más amplia permitida por la ley, en los términos del artículo 29, de la Ley N° 9.739, del 17 de diciembre de 1937, en la redacción dada por la ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003.

Las Partes reconocen que la cesión de los derechos de propiedad sobre programas de ordenador que sean desarrollados por el adjudicatario en virtud de su vinculación con el Banco de Previsión Social, conlleva para su propietario exclusivo – el Banco de Previsión Social – todos los derechos patrimoniales y de explotación sobre el mismo así como la facultad de decidir sobre el ejercicio de los derechos morales, incluyendo entre otros, a título enunciativo y sin que ello constituya una enumeración de carácter taxativo o limitativo, los de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; comunicación pública a través de proyección audiovisual, transmisión por hilo, cable, fibra óptica, sistemas telemáticos, digitales off-line u on-line, redes, incluyendo la world wide web y la internet, incorporación a bases de datos, o mediante cualquier otro sistema; transformación, traducción a lenguas distintas al español, adaptación a otras obras derivadas; distribución pública de ejemplares de o los programas, su importación o exportación traducción, compilación, adaptación u otra transformación, cualquier

otra forma de utilización del o los programas que no esté contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, y en general para todas las modalidades de utilización y medios de difusión conocidos o por conocerse, de programas, señales, signos, palabras, sonidos o imágenes, en todos los países y lenguas del mundo, y por todo el tiempo de duración del derecho de autor sobre el Programa con la máxima duración legalmente permitida. Estos derechos incluyen también a título enunciativo todos los establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 en la redacción dada por la Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003.

➤ **Otras creaciones intelectuales e industriales y/u obras derivadas o compuestas**

Además y sin perjuicio de lo establecido en el punto 2, respecto de las demás creaciones intelectuales y/o industriales, la adjudicataria acepta y reconoce que todos los derechos de Propiedad Intelectual pertenecerán al Banco de Previsión Social, obligándose a ceder a favor del Banco en forma ilimitada, exclusiva, definitiva e irrevocable, libre de obligaciones y gravámenes, para el Uruguay y para cualquier otro país, todos los derechos de Propiedad Intelectual que correspondan o pudieren corresponder a tales creaciones, con reserva de los derechos morales reconocidos por la Ley, gozando el Banco de Previsión Social de todos los derechos patrimoniales y de explotación que acceden a tales creaciones en la medida más amplia permitida por la Ley.

Respecto de la(s) obra(s) propiedad del Banco de Previsión Social que sea(n) entregada(s) a la adjudicataria en virtud de las cláusulas de este contrato y de las cuales resulte una obra derivada o compuesta, se establece que la titularidad de la(s) misma(s) pertenecerá al Banco de Previsión Social con el mismo alcance previsto en las cláusulas precedentes según sea aplicable.

➤ **Deber de colaboración**

La adjudicataria colaborará y asistirá al Banco de Previsión Social en todo cuanto éste pudiera requerir para la inscripción en nombre del Banco de Previsión Social de los derechos de Propiedad Intelectual o sus cesiones, ante las oficinas que correspondan y se compromete a suscribir a simple requerimiento y sin demora todos los documentos destinados a tal fin tanto para ser presentados en Uruguay y en cualquier otro país que se requiera

La adjudicataria no retiene ningún derecho de Propiedad Intelectual, título, reclamo o derecho de cualquier tipo o naturaleza (incluyendo cualquier derecho o reclamo económico) sobre la Propiedad Intelectual o en relación a la cesión de los derechos operada.

➤ **Originalidad, violación de derechos de terceros y exoneración de responsabilidad**

La adjudicataria asegura y declara al Banco de Previsión Social que las creaciones y obras realizadas para el Banco serán originales y no infringirán derecho alguno de Propiedad Intelectual de terceros, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo derechos de autor, marcas y otros signos distintivos, patentes e invención, licencias, modelos de utilidad, diseños industriales, frases publicitarias, nombre comercial, nombres de dominio en Internet, secreto comercial, o información no divulgada, derechos de imagen o bienes jurídicos similares, y que no se encuentran sujetos a carga ni gravamen alguno ni se encuentran afectados de cualquier manera que pueda afectar su disponibilidad por el Banco de Previsión Social.

La adjudicataria declara asumir entera responsabilidad por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, reclamaciones extrajudiciales, judiciales, civiles, penales o administrativas - que puedan originarse en relación con la originalidad, autoría, derecho a la propiedad o explotación de las Obras, concurrentes o no concurrentes o de cualquier otra naturaleza, realizadas para el Organismo, y responderá de los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogarse al Banco de Previsión Social por tal motivo. La adjudicataria queda obligada a su evicción y saneamiento de acuerdo a derecho, exonerando al Banco de Previsión Social de toda responsabilidad al respecto.

La adjudicataria declara y garantiza que la obra no constituye copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra ajena, o aún propia cuando la misma esté sujeta a otorgamiento de derechos de explotación a terceros o esté sometida a cualquier otro gravamen o carga de cualquier naturaleza, o limitación a la cesión de propiedad de las obras al Banco de Previsión Social, u otra afectación similar que pueda perturbar o impedir de cualquier forma su libre y pacífica utilización por el Banco de Previsión Social con total indemnidad para éste. A tal efecto se obliga a mantener indemne al Banco de Previsión Social respecto de cualquier reclamo de terceros que invocaran que la obra hubiera violado algún derecho ya sea de propiedad intelectual, de exclusividad o de cualquier otro tipo que les perteneciera.

Se deja constancia que lo dispuesto en esta cláusula es un elemento esencial del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el uso de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y otros tipos de propiedad intelectual (derechos de copia y uso de libros y programas de computador, etc.) pertenecientes a terceros que requiera para llevar a cabo el objeto de esta licitación. Toda cantidad que la adjudicataria tuviera que pagar para poder hacer uso de tales derechos de terceros, será de su exclusivo cargo y costo

➤ **Uso de Propiedad Intelectual por parte del adjudicatario.-**

Será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria, el uso de cualquier propiedad intelectual definida con el alcance establecido en la cláusula 1.

Toda cantidad que la adjudicataria tuviera que abonar para poder hacer uso cualquier propiedad intelectual será de su exclusivo cargo. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad, cualquier suma, sanción o indemnización que fuere generada por el incumplimiento de lo que antecede.

La adjudicataria deberá cumplir con brindar la documentación e información necesaria a los efectos del Decreto 142/991 de fecha 6 de febrero de 1991.

La adjudicataria deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación

6. Responsabilidades del Adjudicatario

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el B.P.S. queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.-

7. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el B.P.S o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del B.P.S.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

CAPITULO VI – Del Plazo contractual y del Perfeccionamiento del

Contrato

1. Plazo Contractual

La fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acta de notificación de la adjudicación.

Para el RENGLON 3, el plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

Vencido el plazo original de un año el BPS tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el BPS y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato. No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el B.P.S. podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la substanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

2. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El BPS suscribirá un contrato con el adjudicatario, que será redactado por el Organismo, estando obligado el mismo, a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido.

Para ello el adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato originado por la adjudicación dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del BPS de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el BPS aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VIII (multas, rescisión, etc.) así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo sin previo aviso, dentro de los 5 días hábiles de citado para firmar el contrato, también se considerará incumplimiento, por lo cual el BPS queda facultado a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados (no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc.), el BPS se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se ejecutará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del BPS antes de la suscripción del contrato, rescindiéndose el mismo.

3. Envío de la Orden de Compra

El adjudicatario recibirá la notificación enviada por mail con el link de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

4. Plazos y lugar de Entrega

Para el Renglón 1, el plazo máximo de entrega será de 90 días corridos a partir de la solicitud de la factura proforma al Proveedor y hasta la comunicación enviada por el BROU validando la documentación presentada por el proveedor.

El plazo máximo para la instalación y puesta en marcha de los equipos será de 30 días corridos a partir de la entrega de los mismos.

Lugar de Entrega de la mercadería: BPS Edificio Nuevo (Colonia 1921 – Piso 5) CSEI.

5. Forma de Facturación y Pago

Para el pago de los importes “**PLAZA**” correspondiente a cada factura, se requerirá necesariamente la aprobación de los responsables de BPS del producto y/o servicio brindado, siendo abonada dentro de los 30 días de recibirse en Finanzas la factura conformada.

Para el pago de los importes “**CIF**” correspondiente a cada carta de crédito, el 60 % se pagará contra la presentación y aceptación por parte del BROU de la documentación correspondiente a la importación y el 40 % restante se pagará contra la aprobación de los responsables de BPS del producto.

La facturación de los Servicios se realizará en forma mensual o como se indique en el contrato.

6. Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

1. Incumplimiento-Procedimiento

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio, para constatar el cumplimiento del mismo, las ya enumeradas o cualquier otra aceptada por la legislación

vigente y que el mismo considere necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Cuando se constate una irregularidad el Banco de Previsión Social pondrá la misma en conocimiento de la empresa notificándola en debida forma.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para mencionar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

2. Sanciones

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

A. Advertencia y apercibimiento

B. Multas:

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo las mismas llegar hasta un 20% del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la adquisición del Pliego de Condiciones.

3. Rescisión del contrato

El BPS podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el numeral 2 del Capítulo IV de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario es declarado insolvente, en concordato o en quiebra, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en quiebra.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

4. Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registraran en el Registro de Proveedores del Banco de

Previsión Social, y se en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

CAPITULO VIII – De las garantías

1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

En caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá depositar **U\$\$ 3.000 (tres mil dólares)** por concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el artículo mencionado anteriormente, por lo cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

2. Depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato

En caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo 64 del TOCAF, el adjudicatario podrá depositar por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 inciso 2do del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

3. De los plazos

Para efectuar el depósito correspondiente al numeral 2, contará con 5 días hábiles siguientes a la notificación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

La constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

4. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos (mantenimiento de la oferta como fiel cumplimiento del contrato) se realizarán en la **Sección Ajustes y Retenciones** (Colonia 1851-Piso 2), salvo los que se efectúen **en dólar efectivo**, para lo cual se deberá dirigir al **Banco de la República Oriental del Uruguay - Cuenta Corriente N° 179-002601-5**, llevando luego el comprobante respectivo a Ajustes y Retenciones.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar **certificados** por el Banco que los emite.

La empresa que resulte adjudicataria del llamado, deberá tener vigente dicha garantía, al momento de emitirse la orden de compra o suscripción de contrato, según corresponda. En caso que en dichas oportunidades, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentre vigente, la empresa perderá su calidad de adjudicataria, correspondiendo adjudicar el llamado a la empresa que continúe en el orden de prelación establecido.

Para la Garantía **de fiel cumplimiento de contrato**, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

Todas las garantías serán **renovadas** con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, no podrá resultar adjudicatario

Si el adjudicatario o contratista, no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.

CAPITULO IX –Documentos que se adjuntan

1. Documentos que se adjuntan

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.
ANEXO 1 DE CÓMO SE DEBEN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS.

Los mismos forman parte del presente llamado.

Anexo 1- De cómo se deben presentar los certificados

En este llamado, los certificados son valorados de acuerdo a lo especificado en las condiciones del objeto a adquirir.

Certificados Energy Star

ENERGY STAR es un programa conjunto de la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. y el Departamento de Energía de EE.UU. que nos ayuda a ahorrar dinero y proteger el medio ambiente a través de productos y prácticas energéticas eficientes.

Debido a que un enfoque estratégico que tanto el BPS como el país está implantando en cuanto a la gestión de la energía esta norma ofrece una certificación probada de productos específicos facilitando la incorporación de equipamiento que realizan un consumo razonable

La única forma de presentar la certificación Energy Star para que esta sea valorada por el BPS de acuerdo a su función .al presente pliego es la siguiente:

- 1) El proveedor presentara la impresión de la página de consulta realizada en la página de energy star similar a esta:



- 2) También presentara el resultado de la consulta en el cual figura el equipo ofertado marca, modelo etc.
- 3) El BPS realizara las mismas consultas y en caso de obtener las mismas respuestas dará por válida la certificación presentada.
- 4) En caso que BPS no pueda reproducir las consultas notificará al proveedor otorgándole 1 días para que indique si se cometió algún error en la búsqueda de la certificación. En caso que el proveedor no pueda levantar la discrepancia, el BPS considerará que el producto no cumple con la norma Energy Star y se descartara

Certificados ISO

Los certificados ISO, permiten validar un proceso o un producto, brindando un medio objetivo para distinguir tanto los procesos de fabricación como los procesos de cuidado del medio ambiente y seguridad laboral.

Las certificaciones específicas de productos, permiten distinguir aquellos que cumplen la norma de los que no las cumplen.

La valoración tanto de los certificados de proceso, como la de productos será realizada de acuerdo a lo exigido en el presente pliego.

Única forma de presentar la certificación ISO para que esta sea valorada por el BPS de acuerdo al presente pliego es la siguiente:

- 1) Se deberá presentar el certificado solicitado en el cual deben figurar claramente:
 - a. la empresa certificada y la empresa certificadora.
 - b. La vigencia del certificado
 - c. El ámbito de extensión del certificado (procesos en e alcance y las ubicaciones geográficas cubiertas por las certificaciones)
- 2) La dirección de la página web en la cual se encuentra publicado el certificado
- 3) La página web de la entidad que expidió el certificado en la cual se indica que este certificado fue extendido por ellos.

La entidad que expidió el certificado debe ser una entidad certificadora válida, es decir una entidad que figure en las listas correspondientes

Debido, a que muchas veces los nombres de empresas certificadas no son idénticos a la marca del producto, y otras veces los productos son fabricados en distintas, varias fábricas, cualquiera de las dos vale algunas certificadas y otras no. Es responsabilidad del oferente, presentar la documentación que relacione los productos ofertados con las empresas cuyos certificados entrega, tanto para determinar que el producto es fabricado por esta empresa como para determinar que es fabricado en la fábrica cuyo certificado presenta.

En caso que BPS no pueda reproducir las consultas notificará al proveedor otorgándole 1 días para que indique si se cometió algún error en la búsqueda de la certificación. En caso que el proveedor no pueda levantar la discrepancia, el BPS considerará que el certificado presentado no es válido.